

|   |  |
|---|--|
| <b>Resolución del Director General de Fomento Empresarial</b> |  |
| <b>OBJETO</b>   | Conceder y abonar una ayuda adicional de la convocatoria de sobrecoste energético de las empresas de Navarra 2022.   |
| <b>REFERENCIA</b>   | <b>Código Expediente:</b> 00001121-2022-0058<br><b>Código BDNS:</b> 659206   |
| <b>DESTINATARIA</b>   | AN Avícola Mérida SL<br>Solicitud de ayudas: 2201-9999-02648   |
| <b>UNIDAD GESTORA</b>   | Servicio de Competitividad<br>Dirección: Parque Tomas Caballero Nº 1, 31005 Pamplona<br>Teléfono: 848 42 02 65<br>Correo electrónico: <a href="mailto:sobrecosteenergetico@navarra.es">sobrecosteenergetico@navarra.es</a> |

Mediante Resolución 770/2022, de 15 de noviembre, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a las empresas navarras para compensar el incremento de los costes energéticos durante el año 2022.

Por Resolución 984/2022, de la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, se concedieron y abonaron las ayudas. Entre las beneficiarias, se encontraba AN Avícola Mérida SL, que recibió una ayuda de 181.034,19 euros.

El día 26 de enero de 2023, AN Avícola Mérida SL, presentó una instancia dirigida a la Directora General de Política de Empresa, Proyección Internacional y Trabajo, solicitando que se rectificara su solicitud y por tanto el importe de ayuda concedido y abonado. En la instancia indicaban que habían cometido un error de transcripción de un dato al trasladar incorrectamente un dato al formulario telemático de solicitud de ayudas, desde la hoja Excel con la que debían realizar los cálculos.

El Servicio de Competitividad ha comprobado que la solicitud de ayudas y toda la documentación que acompaña a la misma está correctamente presentada. En el Libro Excel "Sobrecoste energético" que debían adjuntar las beneficiarias, figuran todas las facturas indicadas en la normativa. Como resultado de las mismas, la celda importe sin IVA de coste de electricidad del periodo febrero – septiembre de 2021, sumaba un total de 720.052,15 euros.

Tal como se indica en la instancia, en el campo de "Importe sin IVA de coste de electricidad del periodo febrero – septiembre de 2021" del formulario de solicitud de GESTAM la beneficiaria introdujo un importe de 750.052,15 euros en lugar de los 720.052,15 euros recogidos en la celda correspondiente del Libro Excel. Dicho error implica que la solicitante tuviera un gasto subvencionable 30.000 euros inferior a los de 2.399.945,46 euros que le hubieran correspondido. Aplicando el porcentaje de subvención del 7,638749537776570 % al gasto subvencionable, le hubiera correspondido una ayuda de 183.325,82 euros.

Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos anteriores, la solicitante percibió 2.291,63 euros menos de lo que le hubiera correspondido. Por ello se propone la conceder y abonar 2.291,63 euros a AN Avícola Mérida SL.



De conformidad con lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

**RESUELVO:**

1. Conceder y abonar 2.291,63 euros a AN Avícola Mélida SL, con cargo a la partida 810001 81100 4701 422204 "(E) Ayudas a empresas afectadas por los altos precios de la energía" del Presupuesto de Gastos de 2023.
2. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable, a los efectos oportunos.
3. Publicar esta Resolución y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet [www.navarra.es](http://www.navarra.es), advirtiendo que dicha Resolución no agota la vía administrativa y que contra la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO EMPRESARIAL  
Iñigo Arruti Torre

